



COMITÉ DE DIRECTORES DE ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2025

I. Objeto del presente informe.

Por el presente instrumento, el Comité de Directores de ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. (en adelante “EECL” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 6 del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, presenta el informe anual de su gestión durante el año 2025, el cual fue aprobado por el Comité en su reunión celebrada con fecha 31 de marzo de 2026.

Este informe trata, en particular, las siguientes materias:

- (1) Un resumen de las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité durante el período objeto de este informe;
- (2) Las operaciones con partes relacionadas examinadas durante el ejercicio 2025;
- (3) Los gastos en que la Sociedad incurrió por cuenta del Comité; y
- (4) Las recomendaciones a los accionistas que formula el Comité.

II. Actividades realizadas por el Comité de Directores durante el año 2025.

Durante el año 2025 el Comité de Directores se reunió regularmente y, haciendo uso de sus facultades y cumpliendo con sus deberes legales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, desarrolló las siguientes actividades:

- (1) Examinó y se pronunció respecto de los estados financieros trimestrales de la Sociedad durante el año 2025.
- (2) Examinó los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la Sociedad. En efecto, durante los meses de mayo y diciembre, respectivamente, el Comité participó en forma activa en el Comité de Remuneraciones y Recursos Humanos y se reunió con la gerencia para analizar cambios organizacionales dentro de los distintos equipos que conforman el departamento de Transformación y Geografía de la Sociedad.
- (3) Examinó los antecedentes de los procesos de licitación de servicios llevados a cabo por la Sociedad, pronunciándose en cada caso acerca de la eventual participación en éstos de empresas relacionadas y, en el caso de participar empresas relacionadas, actuando como receptor de las propuestas comerciales de las empresas participantes para asegurar que se ajusten a condiciones de mercado y manifestando su opinión acerca de la adjudicación de los contratos resultantes de los procesos de licitación.
- (4) Se pronunció e informó al Directorio de la Sociedad respecto de la conveniencia de contratar o no a la empresa de auditoría externa Ernst & Young (“EY”) para la prestación de servicios que no formen parte de la auditoría externa, cuando ellos no se encuentren prohibidos de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la ley N° 18.045, en atención a si la naturaleza de tales servicios pueda generar un riesgo de pérdida de independencia.
- (5) Examinó los antecedentes de las órdenes de trabajo emitidas por la Sociedad con



cargo a los contratos marco vigentes con empresas relacionadas.

- (6) Tomó conocimiento de las operaciones con partes relacionadas aprobadas de manera genérica por el Directorio de la Sociedad en la Política de Habitualidad de operaciones con partes relacionadas, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 147 de la Ley 18.046 y el artículo 171 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- (7) Tomo conocimiento de los avances en las actividades desarrolladas por el contratista **ENGIE Renouvelables SAS**, durante 2025 en el contexto de la prestación por ésta de los servicios de Global Industrial Platform ("GIP") para activos renovables.
- (8) Revisó el informe de litigios presentado por la gerencia.
- (9) Se reunió con el Auditor Interno y con el Encargado de Prevención de Delitos.
- (10) Durante el mes de enero, el Comité participó en la definición de la licitación del servicio de evaluación periódica, por un tercero independiente, del Modelo de Prevención de Delitos ("MPD"), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, y adicionalmente revisó los antecedentes del proyecto para la evaluación, por un tercero, del funcionamiento del canal de denuncias.
- (11) Durante el mes de octubre, el Comité recibió los antecedentes de (i) un requerimiento de información de la Comisión para el Mercado Financiero sobre ciertas operaciones entre partes relacionadas celebradas por EECL a partir de 2022; y (ii) la estrategia de contratación de suministro de gas natural licuado y de los servicios de descarga, regasificación y almacenamiento de dicho combustible, por parte de la Sociedad.
- (12) Durante el mes de diciembre, el Comité sesionó en las oficinas del proyecto PV-BESS Libélula. En dicha instancia, el Comité participó activamente en la revisión de modificaciones al MPD. Asimismo, el Comité tomó conocimiento de la designación de la Gerenta Corporativa de Asuntos Legales y Ética como nueva Sujeto Responsable Principal del Modelo -quien participó de dicha sesión-, con las atribuciones y recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- (13) Examinó los antecedentes relativos a las operaciones con partes relacionadas que se detallan en el punto siguiente.

III. Operaciones con partes relacionadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, durante el año 2025 el Comité de Directores examinó los antecedentes relativos a las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la misma ley, manifestando su opinión favorable a la aprobación de celebrar los siguientes actos y contratos siempre ajustados a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado:

1. Contratar a **Tractebel** para la prestación del servicio de ingeniería de contraparte, para aerogeneradores en los proyectos eólicos Pemuco y Pampa Fidelia.
2. Contratar a **ENGIE China** para la prestación del servicio de ingeniería, inspección en fábrica, laboratorio y atestiguamiento de pruebas en fábrica respecto de los equipos críticos de los proyectos BESS Los Loros, BESS Santa Lya, BESS Lile y BESS Arica.



3. Contratar la renovación anual del servicio de licenciamiento y soporte que **ENGIE S.A.** mantiene a nivel mundial, con diversos proveedores utilizados para garantizar una navegación segura en internet, tales como los softwares Microsoft Office 365, Microsoft Azure, Amazon Web Services y Zscaler.
4. Renovación por tres años del contrato de licenciamiento y soporte que **ENGIE S.A.** mantiene a nivel mundial, a través de ENGIE Information Technologies. El servicio está asociado principalmente a las plataformas tecnológicas Salesforce (Customer Relationship Management), SAP (ERP – Plataforma de Negocio), Skynote (gestión de estaciones de trabajo), My Portal (gestión de incidentes y requerimientos), y My Identity (gestión de cuentas de usuario), además de servicios globales de ciberseguridad, conectividad y mesa de ayuda.
5. Contratar a **ENGIE S.A.** para desarrollar una capacitación destinada a colaboradores de la Sociedad, a través de ENGIE University, sobre seguridad para la ejecución de proyectos de transmisión y gas.
6. Contratar a **ENGIE Brasil Participações S.A.** para desarrollar una capacitación destinada a colaboradores de la Sociedad, sobre el fortalecimiento de habilidades de estrategia y liderazgo.
7. Contratar a **ENGIE Factory** para la utilización de la plataforma Webdox para el archivo y gestión de contratos, acuerdos y convenios de la Sociedad.
8. Aprobar el pago a **ENGIE Renouvelables SAS** relacionado con la prestación por ésta de los servicios de GIP prestados durante 2025 y cuyo objetivo es disponer de una plataforma para mejorar el rendimiento y la competitividad en el desarrollo, implementación, construcción y operación de proyectos renovables, conforme a estándares internacionales propios de mercados en los cuales participa el Grupo ENGIE.
9. Contratar con **Sociedad GNL Mejillones S.A.** capacidad adicional a la actualmente contratada con dicha sociedad, para la descarga, regasificación y almacenamiento de gas natural licuado.
10. Contratar con **ENGIE S.A.** el servicio de plataforma y software para la implementación del programa de Transformación Global Empresarial ("GET"), con miras a la excelencia operativa y modernización digital de la Sociedad.
11. Contratar a **ENGIE Information et Technologies** para el otorgamiento de licencias de la plataforma Sezame para la gestión de aspectos de recursos humanos de los colaboradores de la Sociedad.
12. Celebración con **Viña Cousiño Macul** de los contratos para la constitución de una servidumbre eléctrica, una servidumbre de tránsito y un contrato de arrendamiento de inmueble, en relación con el proyecto de transmisión Subestación Huelquén, recientemente adjudicado a la Sociedad por el Coordinador Eléctrico Nacional.
13. Celebrar un contrato marco con **ENGIE S.A.** y/o con su **filial Broadview EMS LLC** (BV), para la implementación de un sistema de gestión de energía (EMS) para el proyecto BESS Arica II.

IV. Política de habitualidad de operaciones con partes relacionadas.

El Comité de Directores aplicó la Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas de la Sociedad, aprobada por el Directorio la Sociedad durante la sesión N°



660 de fecha 27 de agosto de 2024, conforme a los requerimientos contenidos en la Norma de Carácter General 501 de la Comisión para el Mercado Financiero.

V. Uso de presupuesto de gastos.


En relación con el presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de abril de 2025 por la cantidad de 5.000 UF, el Comité de Directores durante el período 2025 realizó gastos con cargo a dicho presupuesto. En efecto, por encargo del Comité se contrató a la Consultora SAJOR para la realización de un informe relacionado con los precios de los contratos marco vigentes con empresas relacionadas y su comparación con los precios de mercado. El costo de dicha asesoría fue de 410 UF.

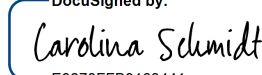
VI. Recomendaciones a los Accionistas.

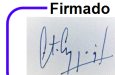
En cumplimiento de lo dispuesto en los números 1) y 2) del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, el Comité de Directores formula las siguientes recomendaciones a los accionistas:

- (1) Aprobar la memoria del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, el balance y demás estados financieros del ejercicio mencionado, y el informe evacuado por la empresa de auditoría externa de la Sociedad para el referido ejercicio;
- (2) Designar como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2026 a KPMG Auditores Consultores Limitada;
- (3) Designar como clasificadoras privadas de riesgo para el ejercicio 2026 a “Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.” y “Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda”.

Santiago, 31 de marzo de 2026.

DocuSigned by:

1FA855D8E0D24F9...
Joanna Davidovich Gleiser

DocuSigned by:

E8278FFB9163441...
Carolina Schmidt Zaldívar

Firmado por:

4C07B4B7E8CF49E...
Cristián Eyzaguirre Johnston